

DECRETO No. 418

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO;

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 101, de fecha 27 de agosto de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 157, Tomo No. 408, del 31 del mismo mes y año, la Asamblea Legislativa autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su titular o del representante que el designare, suscribiera en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, un Contrato de Financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., de los Estados Unidos Mexicanos, por un monto de hasta CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$144,708,600.00), denominado "Ampliación de la Carretera al Puerto de La Libertad Tramos II y III y Construcción del Puente General Manuel José Arce sobre el Río Paz en la Frontera La Hachadura entre El Salvador y Guatemala" y, "Construcción del Puente sobre el Río Anguiatu en la Frontera de Anguiatu entre El Salvador y Guatemala";

- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 115, de fecha 10 de septiembre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 169, Tomo No. 408, del 17 del mismo mes y año, la Asamblea Legislativa aprobó el Contrato de Financiamiento No. 2120, suscrito el 4 de septiembre de 2015, entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., de los Estados Unidos Mexicanos, por un monto de hasta CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$144,708,600.00), de cuyo monto, CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$140,741,292.08) corresponden a un Financiamiento reembolsable suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), destinados a financiar la ejecución de los Proyectos "Ampliación de la Carretera al Puerto de La Libertad Tramos II y III" y "Construcción del Puente General Manuel José Arce sobre el Río Paz en la Frontera La Hachadura entre El Salvador y Guatemala" y la diferencia por TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SIETE 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,967,307.92) corresponde a un Financiamiento no reembolsable suscrito con el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (BANCOMEXT) de los Estados Unidos Mexicanos y que será administrado por el BCIE, recursos que serán destinados exclusivamente a financiar la ejecución del Proyecto "Construcción del Puente sobre el Río Anguiatu en la Frontera Anguiatu entre El Salvador y Guatemala".



- iii.—Que ios 4-proyectos de inversion comprendidos en el Contrato de Financiamiento No. 2120__ antes referido, seran ejecutados a traves del Programa 6058 "Programs de Mejoramiento de la Infraestructura Vial Estrategica en los Departamentos de Ahuachapan, Santa Ana y La Libertad"; en ese sentido, el Ministerio de Obras Publicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano solicita incorporar a la Ley de Presupuesto vigente de 2016 dicho Programa 6058, con un monto de SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,720,000.00) y que provienen del financiamiento reembolsable, con el proposito de otorgar parcialmente el anticipo de dos proyectos de inversión que se estiman contratar en el presente ejercicio financiero fiscal de 2016.
- IV. Que de conformidad al Plan Global de Inversiones, contenido en el Anexo A. 1 del Contrato de Financiamiento No. 2120, de los recursos provenientes del financiamiento reembolsable, se destinara UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,440,000.00) para la creacion de la Unidad Ejecutora y el Fortalecimiento institucional; en ese sentido, el MOP solicita incorporar el Proyecto 6545 "Fortalecimiento institucional Fondos Yucatan", por SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$635,399.00), con el proposito de iniciar los procesos de contratacion de los consultores de la Unidad Ejecutora (Coordinador y Gerente Técnico, Administrador de Contrato de prestamo, Especialista Financiero, Especialista Ambiental, Administradores de Proyectos, Especialista de Derechos de Via, Especialista en Adquisiciones y Contrataciones, etc.) y a la adquisicion de mobiliario y equipo de la misma.
- V. Que con el proposito que el Ramo de Obras Publicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, pueda disponer del credito presupuestario para la ejecucion del Programa 6058 y el Proyecto 6545 antes referidos, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente votada mediante Decreto Legislativo No. 192, de fecha 26 de noviembre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 231, Tomo No. 409, del 15 de diciembre de ese mismo año, en el Apartado II- INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Publico, Cuenta 314 Contratacion de Empréstitos Externos, incrementando la Fuente Especifica 31404 De Organismos Multilaterales, con la cantidad de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,355,399.00); y en el Apartado III- GASTOS, en la parte que corresponde al Ramo de Obras Publicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, Unidad Presupuestaria 02 Obras Publicas, se incrementa la Linea de Trabajo 03 Inversión en infraestructura, con el monto de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,355,399.00), recursos que provienen del Contrato de Financiamiento No. 2120, suscrito entre la Republica de El

Salvador y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, se modifica lo referente a la Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico y el Listado de Proyectos de inversión Pública respectivo, incorporándose el Programa 6058 "Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Vial Estratégica en los Departamentos de Ahuachapán, Santa Ana y La Libertad", por SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,720,000.00) y el Proyecto 6545 "Fortalecimiento Institucional Fondos Yucatan", por SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$635,399.00).

PORTANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1, En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las modificaciones siguientes:

- A. En el Apartado II - INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales, así

Contrato de Financiamiento No. 2120, suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., de los Estados Unidos Mexicanos, denominado "Ampliación de la Carretera al Puerto de La Libertad Tramos II y III y Construcción del Puente General Manuel José Arce sobre el Río Paz en la Frontera de La Hachadura entre El Salvador y Guatemala" y "Construcción del Puente sobre el Río Anguiatu en la Frontera de Anguiatu entre El Salvador y Guatemala", aprobado por Decreto Legislativo No. 115, de fecha 10 de septiembre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 169, Tomo No. 408, del 17 del mismo mes y año.

\$7,355,399

- B. En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, Unidad Presupuestaria 02 Obras Públicas, se incrementan las asignaciones de la Línea de Trabajo 03 Inversión en Infraestructura,

con la cantidad de \$7,355,399 y en el Listado de Proyectos de Inversión Pública, se incorpora el Programa-6058 por \$6,720,000 y el Proyecto 6545 por \$635,399, así: _____

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	61 Inversiones en Activos Fijos	Total Gastos de Capital
02 Obras Públicas		7,355,399	7,355,399
2Q16-J30CM-02-Q3-22-3 Prestamos Externos	Inversión en Infraestructura	7,355,399	7,355,399
Total		7,355,399	7,355,399

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Se incorpora el Programa 6058 y el Proyecto 6545, con los montos siguientes:

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	02 Obras Públicas					7,355,399
	03 inversión en Infraestructura					7,355,399
6058	Programa de Mejoramiento de la infra estructura Vial Estratégica en los Departamentos de Ahuachapán, Santa Ana y La Libertad. (Contrato de Financiamiento No. 2120)	Prestamos Externos	100% de Avance	Ahuachapán-Santa Ana-La Libertad	Dic/2016	6,720,000
6545	Fortalecimiento Institucional Fondos Yucatan. (Contrato de Financiamiento No. 2120)	Prestamos Externos	100% de Avance	A Nivel Nacional	Dic/2016	635,399
Total						7,335,399

C. Los recursos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por valor de US\$7,355,399, deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 6 Bancos Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los treinta días del mes de junio del año dos mil dieciséis.



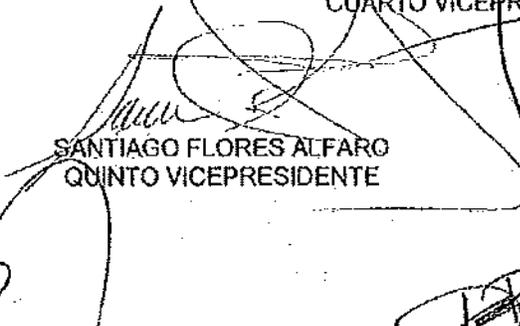
LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRESIDENTA

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
PRIMER VICEPRESIDENTE

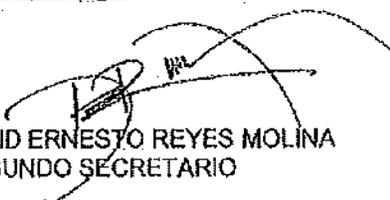
ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR
SEGUNDA VICEPRESIDENTA


JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
TERCER VICEPRESIDENTE


NORMAN NOEL OLIJANO GONZÁLEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE


SANTIAGO FLORES ALFARO
QUINTO VICEPRESIDENTE


GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT
PRIMER SECRETARIO

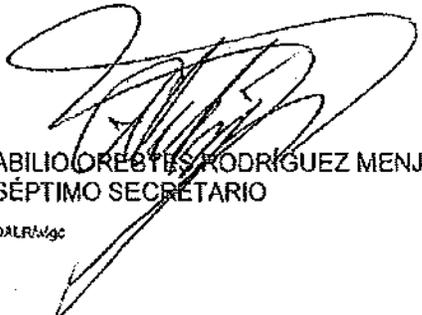

DAVID ERNESTO REYES MOLINA
SEGUNDO SECRETARIO

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO
TERCER SECRETARIO


REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA
CUARTO SECRETARIO


JACKELINE NOEMÍ RIVERA ÁVALOS
QUINTA SECRETARIA


JORGE ALBERTO ESCOBAR BERNAL
SEXTO SECRETARIO


ABILIO ORESTES RODRÍGUEZ MENJÍVAR
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
OCTAVO SECRETARIO

OALRA/Mgc